



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20255010277911

Fecha: 09/06/2025 11:22:56 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
JORGE ROJAS GIRALDO
Alcaldía de Manizales
contacto@manizales.gov.co
Manizales, Caldas

Referencia: Solicitud de formulación de la Estrategia de Participación Ciudadana

Respetado señor Jorge, reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015,

“todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad”.

De igual forma, las instituciones públicas deben hacer explícito en sus planes institucionales, la forma como se facilitará y promoverá la participación en las fases de diagnóstico, formulación ejecución y control de la gestión institucional, en cumplimiento de lo establecido en el MIPG sobre la política de participación ciudadana.

Por lo anterior, recordamos la importancia de la formulación y/o ajuste de la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública para la vigencia 2025, toda vez que la misma contribuye al derecho de las ciudadanías a intervenir en los asuntos de su interés e incidir en las decisiones que las afectan.

Con el fin de apoyar esta labor, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, ha convocado y asesorado a su entidad para la elaboración de la estrategia de participación ciudadana, sin embargo, a la fecha no se ha dado cumplimiento a la publicación de la misma en la página web en el menú “Participa” y “Transparencia y Acceso a la Información” de acuerdo a las recomendaciones dadas y pese a que esta debió formularse a más tardar el 31 de enero de este año.

Recordamos que según lo establecido en el Artículo 12, literal i) de la Ley 87 de 1993, son funciones de los auditores internos, entre otras:

“i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente”

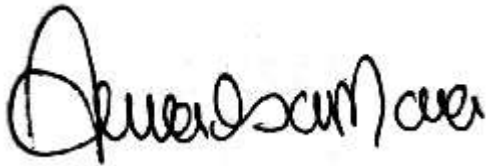
En este sentido, las áreas de planeación y control interno deben realizar el monitoreo y seguimiento correspondiente para verificar que se formulen e implementen las acciones participativas en la estrategia de participación ciudadana, para garantizar la incidencia

ciudadana en la gestión institucional y se incorporen mejoras a la misma en caso de ser necesarias.

Para dar cumplimiento a lo anterior, solicitamos hacer llegar a más tardar el 13 de junio de 2025 los links con la publicación de la Estrategia de Participación Ciudadana teniendo en cuenta los ajustes y recomendaciones mencionados en las asesorías brindadas previamente.

Con gusto estaremos atentos a brindar la orientación requerida para sacar adelante esta gestión.

Cordialmente,



AURA ISABEL MORA

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Copia: jose.olarte@manizales.gov.co; jose.olarte@manizales.gov.co

Proyectó: María del Pilar Martín H.
Revisó: Elsa Yanuba Quiñones
DPTSC 11502